RESOLUCION Nº 71 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 294.282.----------

San Lorenzo, 19 de Agosto del 2015.----------

VISTO: El **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/15,** sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.282 y el Dictamen N° 27/15** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones**; y.----------**

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Nota **AJDC N° 122/2015** de fecha 29 de mayo de 2015, de la Administración del Departamento Central**,** se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.282,** y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por **Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 65 de fecha 17 de agosto de 2015,** se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: **Econ. Eduardo Villamayor**, Administrador del Dpto. Central, **Ing. Gaspar Sosa,** Jefe de la Sección Informática, **Mg. Abg. Blanca López**, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, **C.P. José Candía,** Encargado de Contabilidad, Lic. **Nery Márquez**, Asesor del Consejo de Administración.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/15 de fecha 18 de agosto de 2.015,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/15, expresa y recomienda cuanto sigue; "La Evaluación de Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes.----------

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.,** se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como así mismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la precitada Ley, y el Art. 55 del precitado Decreto; **recomienda:----------**

- **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.282,** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.,** por un monto mínimo de **Gs. 65.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses**".----------

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem Gonzalez Nuñez
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Mg. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por medio del **Dictamen Nº 27/15 de fecha 18 de agosto de 2.015,** concluye y menciona lo siguiente: "…Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 06/15, teniendo en cuenta que la Oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.,** se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como así mismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la precitada Ley, y el Art. 55 del precitado Decreto. **Por lo que se recomienda:** ----------

- **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.282,** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.,** por un monto mínimo de **Gs. 65.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses"**.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 06/15 de fecha 18 de agosto de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones**, el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION

DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 294.282,** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.,** por un monto mínimo de **Gs. 65.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses,** teniendo en cuenta que la oferta se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como así mismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo.----------

ART. 2º; DISPONER, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar.----------

Ante mi:

Abog. Melisa Riveros Cabañas
Secretaria
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Lic. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA